

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-1755

(26 mar 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula: *"esta ordenanza, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General del Departamento, así como la capacidad de contratación y la definición del Gasto Público Social"*.

Que el Artículo 3 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula *"el presupuesto es una herramienta de carácter financiero, económico y social, definido como el instrumento financiero que el Gobierno utiliza para la planeación, programación, proyección y ejecución de los ingresos y gastos públicos en un periodo fiscal determinado, dando cumplimiento a los planes, programas y proyectos con el fin de alcanzar las metas definidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Valle del Cauca. La Ordenanza anual sobre el Presupuesto General del Departamento es el instrumento para el cumplimiento de los planes y Programas de Desarrollo Económico y Social"*. (en concordancia con el decreto 111/96, art.10).

Que el Artículo No.4, del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental Ordenanza No.408 de enero 05 de 2016, el cual fue modificado por la Ordenanza 498 de 2018, *"Artículo Primero: ARTÍCULO 4.- COBERTURA DE LA NORMA ORGÁNICA DE PRESUPUESTO. El presente Estatuto consta de dos niveles: A. Un Primer Nivel que corresponde al Presupuesto General del Departamento, compuesto por el Presupuesto del Sector Central del Departamento y los presupuestos de los Establecimientos Públicos del orden Departamental."*



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 131755

(26 MAR 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020

Que el Artículo 4º de la Ordenanza No. 525 del 6 de Diciembre de 2019 "Por medio de la cual se ordena el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o apropiaciones, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2020", estipula que: "CAMPO DE APLICACIÓN. Las Disposiciones Generales contenidas en la presente Ordenanza rigen para la Administración Central del Departamento y serán aplicables a los demás órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento en lo que fuere pertinente, salvo las disposiciones especiales que en esta Ordenanza se consagran, las cuales se aplicarán expresamente."

Que el Artículo 32 de la Ordenanza No. 525 del 6 de Diciembre de 2019, establece: "AUTORIZACIONES PARTICULARES. Autorizar al Gobernador(a) del Valle del Cauca, hasta el 28 de diciembre de 2020, para realizar las modificaciones (adicionar, trasladar, reducir y aplazar) al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones, correspondiente a la vigencia del año 2020, mediante Decreto firmado conjuntamente por el (la) Gobernador(a), el Director del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas, y el Director Administrativo de Planeación cuando se trate de recursos para inversión. El (la) Director (a) del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas enviará a la Asamblea Departamental un informe mensual sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI)."

Que la Junta Directiva del Instituto Colombiano de Ballet Clásico - INCOLBALLET, aprobó mediante Acuerdo No.022 de noviembre 11 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL ACUERDO 005 DE FEBRERO 11 DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020", ajustar el Acuerdo No.005 de febrero de 2020 por medio del cual se aprobó una adición de \$4.003.903.680 (CUATRO MIL TRES MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE) a su Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia Fiscal 2020, producto del superávit fiscal al cierre de la vigencia 2019.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 13-1755

(26 nov 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020

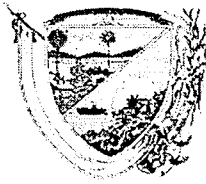
Que dado lo anterior, el Instituto Departamental de Bellas Artes, solicita la adición de los recursos en su presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2020, por \$4.003.903.680 (CUATRO MIL TRES MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE), para lo cual presentó: Formato de "Solicitud de Modificaciones al Presupuesto Establecimientos Públicos (Adiciones)" FO-M7-P1-09 del 13 noviembre de 2020, Oficio "Adición Presupuesto de Bellas Artes" de noviembre 13 de 2020 con radicado SADE No.1391611 del 13 Noviembre de 2020, Resolución No.236 de noviembre 11 de 2020 de Bellas Artes, Acuerdo No.005 de febrero 11 de 2020 y Acuerdo N0. 022 de noviembre 11 de 2020 del Consejo Directivo de Bellas Artes, Autorizaciones Concepto Favorable Modificación Presupuestal de la Subdirección Inversión Pública del Departamento Administrativo de Planeación de octubre 9 de 2020 con SADES No.1.130.30-64.27- 200-241 y 1.130.30-64.27-200-253, y Certificación de la Contadora de Bellas Artes sobre el superávit para adicionar por valor de \$ 4.003.903.680 (CUATRO MIL TRES MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE).

Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el presupuesto de Ingresos vigencia 2020 del Instituto Departamental Bella Artes, así:

CÓDIGO	DETALLE	VALOR
1.	INGRESOS	\$ 4.003.903.680
1.2.	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 4.003.903.680
1.2.1	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 4.003.903.680
1.2.1.1.01.	Recursos Propios	\$ 2.918.407.655
1.2.1.1.03.	Estampilla Procultura	\$ 6.612.657
1.2.1.1.04.	Transferencia Nación - MEN	\$ 1,078.883.368
TOTAL ADICION INGRESOS		\$ 4.003.903.680



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 13-1755

(26 nov 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el presupuesto de Gastos vigencia 2020 del Instituto Departamental Bella Artes, así:

CÓDIGO	DETALLE	VALOR
2.	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	4.003.903.680
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	95.000.000
2.12.	GASTOS GENERALES	95.000.000
2.122.	ADQUISICION DE SERVICIOS	95.000.000
2.12204.	Viáticos y gastos de viaje	35.000.000
2.12206.	Servicio de aseo	30.000.000
2.12220.	Bienestar Social e Incentivos	30.000.000
2.3	GASTOS DE INVERSION	\$ 3.908.903.680
2.32	INVERSION SOCIAL	\$ 3.908.903.680
2.321.01.	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA EDUCACION ARTISTICAY PROYECCION ARTISTICA EN EL VALLE DEL CAUCA- RECURSOS PROPIOS	\$ 2.251.002.152
2.321.01.04.	PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 330.000.000
2.321.01.04.01.01.	Plan Permanente Cualificación Docente	\$ 30.000.000
2.321.01.04.02.	Fortalecimiento en Infraestructura Física, Tecnológica y Bibliográfica	\$ 300.000.000
2.321.01.11201.	OTROS SERVIVCIOS	\$ 550.000.000
2.321.01.11201.02.	Otros honorarios	\$ 550.000.000
2.321.01.11204.	HONORARIOS HORA CATEDRA	\$ 900.000.000
2.321.01.02.	GASTOS GENERALES	\$ 50.000.000
2.321.01.12103.	Cajas Menores	\$ 50.000.000
2.321.01.122.	ASIGNACION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 421.002.152
2.321.01.12208.01.	Afiliaciones y Suscripciones	\$ 20.000.000
2.321.01.12208.03.	Encuadernación	\$ 10.000.000
2.321.01.12220.01.	Sistema de Aseguramiento de la Acreditación de Calidad	\$ 50.000.000
2.321.01.12238.01.	Capacitación Administrativos	\$ 30.000.000
2.321.01.12239.03.	Otros servicios	\$ 140.000.000
2.321.01.12237.	BIENESTAR UNIVERSITARIO	\$ 171.002.152
2.321.04	TRANSFERENCIAS NACIÓN - PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD	\$ 366.094.979
2.321.05.	MANZANA DE BELLAS ARTES EN EL VALLE DEL CAUCA	\$ 1.291.806.549
	TOTAL ADICION GASTOS	\$ 4.003.903.680



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 13-1755

(26 mar 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los (26) días del Mes de (mar) de Dos Mil Veinte, (2020).

CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ
Gobernadora del Valle del Cauca

JOSÉ FERNANDO GIL MOSCOSO
Director Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

LORENA SOFÍA VELASCO FRANCO
Directora del Departamento Administrativo de Planeación

Aprobado: Rubén Alonso Arteaga Ortégón - Subdirector de Presupuesto y Finanzas Públicas
Revisado por: Adriana Orozco Londoño - Profesional Especializada
Proyectó y Elaboró: Jesús Alberto Burbano Rosero - Asesor - Sub. de Presupuesto y Finanzas P.